SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 del 28 de octubre 2025, debidamente posesionado mediante acta del 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución 004064-6 del 10 de abril de 2025**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.461.959, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 872 DE 2026,** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección,vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principiosde eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día 21 de enero de 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 872 de 2026**, en la plataforma transaccional del Secop II.

5. Que el objeto del contrato es: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliar Administrativo DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera"*

6. Que el valor y la forma de pago del contrato se pactó de la siguiente forma: **5) <u>Valor</u>**: El valor total del contrato es hasta por la suma **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 21.427.680); <u>7) Forma de pago:</u>** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.678.460)**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

7. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 872 de 2026 se pactó por el término de ocho (8) meses, sin superar el 31 de diciembre del 2026.

8. Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 872 de 2026, se suscribió el día 27 de enero de 2026, con fecha de terminación el 26 de septiembre de 2026.

9. Que mediante memorando de fecha 15 de abril de 2026, remitida por GONZALO ARBELAEZ GONZÁLEZ, supervisor del contrato, solicitó suspender el contrato No. 872 de 2026, esto conforme solicitud elevada por la contratista, avalándose la solicitud de suspensión temporal de dicho contrato, así:

Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Doctor
DAVID FELIPE SANCHEZ MORA
Director de Contratación Superintendencia de Notariado y Registro
davidf.sanchez@supernotariado.gov.co

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato No. 872 de 2026

Cordial saludo,

GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ, Registrador Principal Barichara, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No 872 de 2026 suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la señora Maidee Lisbney Castro Pedraza identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.461.959, en atención a la solicitud de suspensión del contrato en mención desde el 16 de abril de 2026 hasta el 17 de agosto de 2026, fecha en la que manifestó se efectuará su reintegro a la ejecución de sus obligaciones contractuales, escrito que fue presentado por la contratista por motivo de licencia de maternidad.

Dicho lo anterior, adjunto el escrito de solicitud de suspensión y los respectivos soportes remitidos por la contratista, el cual se encuentra debidamente justificado para que se adelante el trámite pertinente.

Cordialmente,

GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ
Registrador Principal Barichara
Supervisor Contrato No. 872-2026

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959.

Barichara, 14 abril 2026

Señor(a):

GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ
Registrador Seccional II.PP

Asunto: **Suspensión de contrato 872-2026**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, yo, **MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA,** en calidad de contratista, me permito informar que, en virtud del nacimiento de mi hija el día **13 de abril de 2026**, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, haré uso de la **licencia de maternidad,** con el fin de garantizar el bienestar de mi hija y el mío.

En consecuencia, se suspenderá temporalmente la ejecución del contrato que tengo suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro, durante el período correspondiente dicha licencia, La suspensión del contrato iniciará el **día 16 de abril de 2026 y se extenderá hasta el día 17 de agosto de 2026**. En ese sentido, la reanudación de las actividades contractuales se efectuará a partir del día 18 de agosto de 2026.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

MAIDEE CASTRO PEDRAZA
MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA
Auxiliar Administrativo-Linea de Produccion
3186157438
maiderpedraza@gmail.com maidee.castro@supernotariado.gov.co

10. Que se tendrá como fecha de reanudación el 18 de agosto de 2026, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

11. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

12. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 872 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y MAIDEE LISBNEY CASTRO PEDRAZA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.007.461.959.

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **16 de abril de 2026** hasta el **17 de agosto de 2026**, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. 872 de 2026.**

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **18 de agosto de 2026,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: **MODIFICACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN:** Teniendo en cuenta el término de suspensión del contrato de prestación de servicios No. 872 de 2026, se modifica la fecha de terminación de este, la cual, una vez reanudado será hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano – Contratista -Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez – Contratista - Dirección de Contratación
Revisó y Validó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Secretaria General SNR.